

non accipies, nec revelabis turpitudinem ejus adhuc illa vivente.

19. Ad mulierem quæ patitur menstrua, non accedes, nec revelabis foeditatem ejus.

20. Cum uxore proximi tui non coibis, nec seminis commistione maculaberis.

21. ^a De semine tuo non dabis ut consecratur idolo Moloch, nec pollues nomen Dei tui. Ego Dominus.

22. Cum masculo non commiscearis coitu femineo, quia abominatio est.

23. Cum omni pecore non coibis, nec maculaberis cum eo. ^b Mulier non succumbet jumento, nec miscbitur ei: quia scelus est.

24. Nec polluamini in omnibus his, quibus contaminatæ sunt universæ gentes, quas ego ejiciam ante conspectum vestrum,

25. Et quibus polluta est terra: cujus ego scelera visitabo, ut evomat habitatores suos.

26. Custodite legitima mea atque judicia, et non faciatis ex omnibus abominationibus istis, tam indigena quam colonus qui peregrinantur apud vos.

27. Omnes enim execrationes istas fecerunt incolæ terræ, qui fuerunt ante vos, et polluerunt eam.

28. Cavete ergo ne et vos similiter evomat, cum paria feceritis, sicut evomuit gentem, quæ fuit ante vos.

29. Omnis anima, quæ fecerit de abominationibus his quippiam, peribit de medio populi sui.

30. Custodite mandata mea. Nolite facere quæ fecerunt hi qui fuerunt ante vos, et ne polluamini in eis. Ego Dominus Deus vester

hermana de tu mujer, ni descubrirás sus vergüenzas viviendo aun ella ¹.

19. No te llegarás á mujer que padece el menstruo ², ni descubrirás sus vergüenzas.

20. No tendrás coito con la mujer de tu prójimo, ni te mancharás con mezcla de semen.

21. No darás de tus hijos para que sean consagrados al ídolo de Moloch ³, ni amancillarás ⁴ el nombre de tu Dios ⁵. Yo el Señor.

22. No te mezcles con macho en coito femenino ⁶, porque es abominacion.

23. No te ayuntarás con bestia alguna, ni te ensuciarás con ella. La mujer no se echará con bestia, ni se ayuntará con ella: porque es un crimen.

24. Ni os amancilleis con todas estas cosas, con que se han contaminado todas las gentes, á las que yo expeleré ante vuestra presencia,

25. Y con las que ha sido amancillada la tierra: cuyas maldades visitaré yo, para que vomite á sus habitadores ⁷.

26. Observad mis leyes y juicios, y no hagais ninguna de todas estas abominaciones, tanto el natural como el colono ⁸, que peregrinan entre vosotros.

27. Porque todas estas abominaciones hicieron los moradores de esta tierra, que hubo antes de vosotros, y la amancillaron.

28. Guardaos pues, no sea que como vomitó ⁹ la gente que hubo antes que vosotros, os vomite tambien á vosotros, si hiciereis iguales cosas.

29. Toda alma, que hiciere alguna de estas abominaciones ¹⁰, perecerá de en medio de su pueblo.

30. Observad mis mandamientos. No querais hacer las cosas que hicieron los que fueron antes que vosotros, y no os amancilleis con ellas. Yo el Señor Dios vuestro ¹¹.

¹ Pero podía tomar la segunda despues de muerta la primera.

² Esto se prohíbe con pena capital en el cap. xx, 18, por creerse, que de esto pudiera séguirse notable daño á la madre ó á los hijos.

³ Este era el dios de los Amonitas. Fué tal el desatino de los Gentiles, que hacian pasar una y muchas veces á sus hijos por el fuego, ó entre dos fuegos, en honor de aquel ídolo á quien los consagraban. Esta fué la impiedad, que cometió Achaz, *IV Reg. xvi, 3*. En el cap. xx, 2, manda Dios que muera el que incurriere en semejante abominacion. El rey Josias la desterró y abolió enteramente. *IV Reg. xxiii, 10*. Este ídolo de Moloch fué el Saturno de los Gentiles, el que no habiendo perdonado á sus propios hijos, queria ser tambien honrado con la muerte de los de los otros. TERTUL. *in Apolog. S. AUGUSTIN. de Civit. Dei, lib. vii, cap. 19*.

⁴ Ni profanarás, ni harás despreciable.

⁵ Dando á los dioses falsos, y aun á los mismos demonios el nombre de Dios inefable é incommunicable, y los honores que á él solo se le deben por todos titulos.

⁶ Como si fuera hembra.

⁷ Para que eche y arroje de sí á los que la profanaron y mancharon con tan bestiales y horribles abominaciones.

⁸ Colono era el que viniendo de fuera se sujetaba á las leyes y modo de vivir de los Judios. ALÁP.

⁹ MS. 3. *Canbio*. FERRAR. *Revesó*. — 10 MS. 7. *Eregias*. — 11 Soy el que así lo mando.

^a *Infrá xx, 2*. — ^b *Infrá xx, 16*.

CAPÍTULO XIX.

Se recomiendan encarecidamente algunos preceptos morales, ceremoniales y judiciales: y se añaden otros nuevos.

1. Locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere ad omnem coetum filiorum Israël, et dices ad eos: Sancti estote, quia ego sanctus sum, Dominus Deus vester.

3. Unusquisque patrem suum, et matrem suam timeat. Sabbata mea custodite. Ego Dominus Deus vester.

4. Nolite converti ad idola, nec deos conflatis faciatis vobis. Ego Dominus Deus vester.

5. Si immolaveritis hostiam pacificorum Domino, ut sit placabilis,

6. Eo die quo fuerit immolata, comedetis eam, et die altero: quidquid autem residuum fuerit in diem tertium, igne comburetis.

7. Si quis post biduum comederit ex ea, profanus erit, et impietatis reus:

8. Portabitque iniquitatem suam, quia sanctum Domini polluit, et peribit anima illa de populo suo.

9. ^b Cum messueris segetes terræ tuæ, non tondebis usque ad solum superficiem terræ: nec remanentes spicas colliges.

10. Neque in vinea tua racemos et grana decidentia congregabis, sed pauperibus et peregrinis carpenda dimittes. Ego Dominus Deus vester.

11. Non faciatis furtum. Non mentiemi, nec decipiet unusquisque proximum suum.

1. Habló el Señor á Moysés, diciendo:

2. Habla á toda la congregacion de los hijos de Israël, y les dirás: Sed santos ¹, porque yo santo soy, el Señor Dios vuestro.

3. Cada uno tema ² á su padre, y á su madre. Guardad mis sábados. Yo el Señor Dios vuestro.

4. No querais volveros á los ídolos ³, ni hagais para vosotros dioses de fundicion. Yo el Señor Dios vuestro.

5. Si sacrificáreis al Señor hostia de pacíficos, para que sea propicio,

6. La comeréis el mismo dia en que fuere sacrificada, y el dia siguiente: mas todo lo que sobrare para el dia tercero, lo quemaréis al fuego.

7. Si alguno comiere de ella despues de dos dias, será profano, y reo de impiedad ⁴:

8. Y llevará sobre sí su iniquidad, porque amancillo ⁵ lo santo del Señor, y aquella alma perecerá de su pueblo.

9. Cuando segares las mieses de tu campo, no cortarás ⁶ hasta el suelo la superficie de la tierra: ni recogerás las espigas que se vayan quedando.

10. Ni en tu viña recogerás los racimos ni los granos que se caigan, sino que los dejarás para que los recojan los pobres y los forasteros ⁷. Yo el Señor ⁸ Dios vuestro.

11. No comeréis hurto. No mentiréis ⁹, ni alguno engañará á su prójimo.

¹ La santidad para nosotros es un deber indispensable, porque es santo aquel Dios á quien adoramos, y que nos ha criado á su semejanza, para que estemos unidos con él eternamente. I PETR. 1, 16. La santidad del hombre consiste en amar á Dios, así como él se ama á sí mismo: en aborrecer y condenar, como él, todo amor injusto y desordenado: en combatir sin cesar las pasiones: y en debilitar y destruir, si fuera posible, la concupiscencia, que es la raíz de donde proceden todas ellas.

² Esto es, respete, honre y reverencie.

³ El Hebreo: *A cosas de nada*, como son los falsos dioses. Y así el Apóstol, I Cor. viii, 4, dice que el ídolo es nada. Este mismo nombre se les dió tambien en otros muchos lugares de la Escritura. La fundicion se extiende por *sinécdoque* á cualquiera materia de que se puedan hacer los ídolos.

⁴ MS. 8. *De maldineza*. — 5 MS. 3. *Abiltó*.

⁶ No cortarás hasta el pié las mieses, y hasta la superficie de la tierra, de manera que no dejes nada. El Hebreo: *No acabarás el rincón de tu haza de segar*. Los Rabinos dicen que debia dejarse para los pobres sin recogerse, por lo menos la sexagésima parte del campo; y que esto se entendia igualmente de los árboles frutales, de las viñas, olivos, etc. Y esta parece que era entre ellos la costumbre.

⁷ Los prosélitos, y otros á quienes se permitia vivir entre los Hebreos.

⁸ Así lo mando, como Dueño absoluto que soy de vuestras personas y de vuestros bienes.

⁹ Toda mentira es prohibida en este lugar. Y aunque el judío carnal cifre esta prohibicion á la especie de mentira que acarree al prójimo algun daño sensible; pero el Cristiano, que es discípulo de la verdad, registra en estas palabras la condenacion de todo aquello que la ofende, y con que se engaña, de cualquiera manera que sea, á las personas con quien se habla. Un hombre reconocido por mentiroso, es universalmente despreciado; y ninguno deja de estimar al que es conocido por veraz y sincero en lo que dice. Prueba evidente, de que todos reconocemos en la mentira alguna cosa vergonzosa é indigna del hombre, y de que este sentimiento viene de la misma naturaleza. Y así debemos tener por cierto, que la ley de Dios condena toda mentira sin excepcion: y por esta regla hemos

^a *Suprà xi, 44*. I PETR. 1, 16. — ^b *Infrá xxiii, 22*.

12. ^a Non perjurabis in nomine meo, nec pollues nomen Dei tui. Ego Dominus.

13. ^b Non facies calumniam proximo tuo, nec vi opprimes eum. ^c Non morabitur opus mercenarii tui apud te usque mane.

14. Non maledices surdo, nec coram caeco pones offendiculum: sed timebis Dominum Deum tuum, quia ego sum Dominus.

15. Non facies quod iniquum est, nec injustè judicabis. ^d Non consideres personam pauperis, nec honores vultum potentis. Justè judica proximo tuo.

16. Non eris criminator, nec susurro in populo. Non stabis contra sanguinem proximi tui. Ego Dominus.

17. ^e Non oderis fratrem tuum in corde tuo, ^f sed publicè argue eum, ne habeas super illo peccatum.

18. Non quæras ultionem, nec memor eris injuriæ civium tuorum. ^g Diliges amicum tuum sicut teipsum: ego Dominus.

de juzgar de las mentiras que se refieren en la Escritura: sino es en el caso de que lo que es mentira en la apariencia, sea en la realidad un misterio. S. AUGUSTIN. *in Levit. Quest. LXVIII.*

¹ No profanarás, tratando con desprecio, ó sin la debida reverencia.

² MS. 7. *Del asoldado.* MS. A. *El logar de tu soldado.* La paga ó salario se entregaba caída la tarde antes de ponerse el sol, y concluidas todas las tareas y labores del día. *Deuter. xx, 18. Tob. xv, 4. MATTH. xx, 8. JACOB. v, 4.*

³ Porque es una inhumanidad injuriar al que no puede defenderse. Se puede comprender en esta ley el no hablar mal del ausente, y el no desacreditar ó denigrar la fama ajena por medios y caminos artificiosos y encubiertos.

⁴ Véase el *Deuter. xxvii, 18.* El sentido de estas palabras se puede extender á las ocasiones de escándalo ó ruina espiritual, que se da al prójimo de cualquier modo que sea.

⁵ De manera, que por compasion tuerzas la justicia á su favor, cuando no la tiene. *Exod. xxiii, 3.* Ni te acobarde el poder del rico para condenarle, cuando lo merezca.

⁶ MS. 3, y FERRAR. *No andes mesturero.* MS. A. *Mezclador.* Que á cara descubierta desacredita á su prójimo: ó un chismoso que trae y lleva cuentos de unos á otros, y que bajo de secreto y confianza cuenta á uno lo que otro dijo ó hizo contra él, sea verdadero ó falso lo que refiera. Las palabras del chismoso, dice el Sabio, *Prov. xxvi, 22,* son sencillas en la apariencia; pero penetran hasta lo profundo del corazón. Maldito el chismoso y de dos lenguas, dice el Eclesiástico *xxviii, 15,* porque siembra la discordia entre los que vivian en paz.

⁷ Contra la vida de tu prójimo. *Exod. xxiii, 1.* Ya sea diciendo falso testimonio contra él, ya ayudando á los que injustamente le quieren matar. ALÁPIDE.

⁸ MS. 7. *Rebtar, lo rebtarás.*

⁹ MS. A. *Paladinamente.* Esta palabra no quiere decir que la reprenda en público, ó que tenga derecho de manifestar y declarar un pecado oculto de su prójimo delante de los que lo ignoran; sino que lo corrija clara y fraternalmente, y no quiera, disimulando en lo interior la injuria ó ofensa que le ha hecho, ocultar en su corazón un odio implacable contra él. S. AUGUST. *Quest. LXX in Levit. TERTUL. lib. iv contra Marcion. cap. 35.* Este sentido se funda en el texto hebreo, donde se lee: *Reprendiendo reprenderás;* esto es, reprenderás sin disimulo, abiertamente, *plane,* como expone VATABLO. De lo contrario recaerá sobre tí, y te será imputado su pecado; porque dejas sin correccion lo que podrias enmendar, poniéndole en ocasion de que reconociera su culpa, y se arrepintiera de haberla cometido.

¹⁰ Ni en esta ocasion de corregirle, ni aun cuando le pidas en juicio alguna cosa que te debe, lo hagas por rencor, ó con deseo de venganza. S. AUGUST. *ut supra.*

¹¹ Que te hayan hecho los que son de tu pueblo, ó tus compatriotas.

¹² El nombre de *prójimo, amigo y hermano* significan una misma cosa en la ley de Dios. Los Judíos tenían por tales á los de su nacion solamente, y no pasaban mas allá. Pero no podian ignorar, que todos los hombres son hermanos, y que la ley les mandaba expresamente, que tuviesen y manifestasen las mismas disposiciones de corazón hácia los extranjerios que vivian entre ellos; vv. 33 y 34. *Exod. xxii, 21,* y así debian concluir, que todos los hombres eran prójimos, y que Dios en este lugar no solo prohibe las acciones exteriores de venganza, y los sentimientos

^a *Exod. xx, 7.* — ^b *Ecl. x, 6.* — ^c *Deut. xxiv, 14. Tob. iv, 15.* — ^d *Deuter. i, 17; xvi, 19. Prov. xxiv, 23. Ecl. xlii, 1. Jac. ii, 2.* — ^e *1 Joan. ii, 11; iii, 14.* — ^f *Ecl. xix, 13. Matth. xviii, 15. Luc. xvii, 3.* — ^g *Matth. v, 13; xxii, 39. Luc. vi, 27. Rom. xiii, 9.*

19. Leges meas custodite. Jumentum tuum non facies coire cum alterius generis animalibus. Agrum tuum non seres diverso semine. Veste, quæ ex duobus texta est, non indueris.

20. Homo si dormierit cum muliere coitu seminis, quæ sit ancilla etiam nubilis, et tamen pretio non redempta, nec libertate donata: vapulabunt ambo, et non morientur, quia non fuit libera.

21. Pro delicto autem suo offeret Domino ad ostium tabernaculi testimonii arietem:

22. Orabitque pro eo sacerdos, et pro peccato ejus coram Domino, et reprobabitur ei, dimitteturque peccatum.

23. Quando ingressi fueritis terram, et plantaveritis in ea ligna pomifera, auferetis præputia eorum: poma, quæ germinant, immunda erunt vobis, nec edetis ex eis.

24. Quarto autem anno omnis fructus eorum sanctificabitur laudabilis Domino.

25. Quinto autem anno comedetis fructus, congregantes poma quæ proferunt: ego Dominus Deus vester.

26. Non comedetis cum sanguine. Non augurabimini, nec observabitis somnia.

27. Neque in rotundum attondebitis comam: nec radetis barbam.

28. Et super mortuo non incidetis carnem

19. Guardad mis leyes. No harás que tu bestia se mezcle con animales de otra especie ¹. No sembrarás tu campo con diversas semillas ². No te pondrás vestido tejido de dos cosas diferentes ³.

20. Si un hombre con coito de semen durmiere con una mujer, que sea esclava y casadera ⁴, y no obstante no haya sido rescatada con dinero, ni puesta en libertad: serán los dos azotados, y no morirán, porque no fué ella libre.

21. Y ofrecerá por su culpa al Señor un carnero á la entrada del tabernáculo del testimonio:

22. Y el sacerdote rogará por él y por su pecado delante del Señor, y se reconciliará con él, y le será perdonado el pecado.

23. Cuando hubiéreis entrado en la tierra ⁵, y plantado en ella árboles frutales ⁶, cortaréis sus prepucios ⁷: los frutos que arrojen ⁸, serán inmundos para vosotros, y no comeréis de ellos.

24. Mas el cuarto año todo el fruto de ellos será consagrado loable al Señor ⁹.

25. Y al quinto año comeréis los frutos, recogiendo las frutas que dieren: yo el Señor Dios vuestro.

26. No comeréis con sangre. No agoraréis ¹⁰, ni observaréis sueños ¹¹.

27. Ni os cortaréis el pelo ¹², en redondo: ni os raderéis la barba ¹³.

28. Ni sajaréis vuestra carne por causa de un

de odio contra un enemigo, sino que quiere que se ahogue aun la memoria de las injurias recibidas, y que se le den todas las muestras de que se le ama de corazón. Es verdad que en tiempo de Jesucristo habia entre los Judios una máxima muy comun: *Amarás á tu amigo, y aborrecerás tu enemigo.* MATTH. v, 43. Pero estas últimas palabras, que autorizan el odio de los enemigos, no son del texto de la ley, sino una adición y falsa glosa de los doctores judios. Y así Jesucristo no hizo sino renovar y establecer de nuevo las reglas antiguas é inmutables, que el judío carnal pretendia obscurecer y echar por tierra, cuando substituia en su lugar falsas máximas, que eran mas favorables y acomodadas á la corrupcion de su corazón.

¹ MS. 3. *A mesturas.*

² Dios por medio de estas figuras queria significar á su pueblo, que huyese de aquellas mezclas que son contrarias á la naturaleza, y de alianzas y enlaces con pueblos de diferente religion. THEODORET. *Quest. xxvii in Levit. D. THOM. I II, Quest. cv, art. iv ad 6.*

³ De lino y de lana. MS. 7. *De mestura metalada.*

⁴ La FERRARIENSE, y C. R. dicen *desposada*: pero ALÁPIDE observa, que aunque la palabra hebréa נזוּרָה significa *desposada*, pero que los participios pasivos entre los Hebréos muchas veces se toman por los verbales: y así será lo mismo que *desponsabilis, ó nubilis*, que es la mujer casadera. Pero si la mujer era desposada y libre, debia morir juntamente con quien la vició dentro de la ciudad. *DEUTER. xxii, 23, 24.*

⁵ De promision.

⁶ El texto hebreo y los LXX añaden *τρία ἔτη, tres años*; porque en estos no se comian sus frutas; por considerarse que no estaban aun en sazón, y por esta misma causa tampoco se ofrecian al Señor.

⁷ MS. 8. *Los sonidos.* MS. 7. *Baldaredes la nacementa.* FERRAR. *Cerradedes su cerradura.* Prepucios se llaman aqui los frutos de los tres primeros años por la alusion á la circuncision de un niño. ALÁPIDE y MENOCHIO.

⁸ En los tres primeros años. ALÁPIDE y MENOCHIO.

⁹ En alabanza del Señor. Como las primicias en acción de gracias, por haberlos recibido de su mano.

¹⁰ No seréis agoreros. Era una de las muchas locuras de los Gentiles el pretender conocer las cosas venideras por el capto y vuelo de las aves.

¹¹ Se prohiben aqui las observancias imaginarias, vanas y supersticiosas que se hacen sobre los sueños. Dios nuestro Señor muchas veces se ha servido dar á los Santos avisos muy importantes y verdaderos por medio de los sueños; pero al mismo tiempo les comunicaba luz para que supieran distinguir entre lo que se servia revelarles, ó entre lo que su imaginacion les podia representar durante el sueño.

¹² MS. 8. *Fuestra cabeilladura.* Los Amonitas, Idumeos, Moabitas y otros pueblos llevaban así el pelo; JEREM. ix, 25, 26, de manera que, cortando la parte inferior del cabello, dejaban lo de la parte superior, y formaba una como corona al rededor: lo que hacian en obsequio de sus ídolos. Los Arabes se lo cortaban tambien así en honor de Baco.

¹³ No prohibe aqui Moisés á los Judios raserse la barba, sino hacerlo supersticiosamente á imitacion de los Egip-

vestram, neque figuras aliquas aut stigmata facietis vobis : ego Dominus.

29. Ne prostituas filiam tuam, ne contaminetur terra, et impleatur piaculo.

30. Sabbata mea custodite, et Sanctuarium meum metuite : ego Dominus.

31. Non declinetis ad magos, nec ab ariolis aliquid sciscitemini, ut polluamini per eos : ego Dominus Deus vester.

32. Coram cano capite consurge, et honora personam senis : et time Dominum Deum tuum : ego sum Dominus.

33. ^a Si habitaverit advena in terra vestra, et moratus fuerit inter vos, non exprobreis ei :

34. Sed sit inter vos quasi indigena : et diligetis eum quasi vosmetipsos : fuistis enim et vos advena in terra Ægypti : ego Dominus Deus vester.

35. Nolite facere iniquum aliquid in iudicio, in regula, in pondere, in mensura.

36. Statera justa, et æqua sint pondera, justus modius, æquusque sextarius. ego Dominus Deus vester, qui eduxi vos de terra Ægypti.

37. Custodite omnia præcepta mea, et universa judicia, et facite ea : ego Dominus.

cios, los cuales solo se la dejaban crecer á la punta de la barquilla, y se raian todo el resto. Lo cual se expresa muy claramente en el texto hebreo : *Y no dañará al rincón de tu barba.*

1 Los Gentiles creian aplacar á los dioses infernales con la sangre de estas heridas é incisiones, que se hacian en su carne en el duelo de aquella persona, cuya muerte lloraban. Los Hebréos no estaban libres de semejantes supersticiones; JEREM. xli, 5. EZECH. v, 1, y así permitiéndoles aquí aquellas muestras de sentimiento y dolor, que se acostumbraban comunmente en los duelos, les prohibe absolutamente toda supersticion, que pudiera tener alguna relacion con las de los Idólatras. CALMET siente, que lo que se prohibe en los vv. 27 y 28, mira principalmente al culto que se daba á Adonis y á Phegor.

2 Así lo hacian los Gentiles, grabando en el puño de la mano ó en el brazo con la punta de una aguja alguna figura ó señal de la divinidad á que particularmente se consagraban; y esto es lo que aquí se prohibe á los Hebréos. En los primeros siglos de la Iglesia practicaban lo mismo los Cristianos con la imagen de la Cruz de Jesucristo ó de la Virgen; y es creible, que lo hicieron movidos de otro espíritu que el que mueve en nuestros días á nuestros saludadores y á otros charlatanes á ejecutar lo mismo.

3 Esta era tambien una corrupcion de los Gentiles, que practicaban en obsequio de sus ídolos, y particularmente de Venus. S. AGUST. de Civit. Dei, lib. ii, cap. 17. JOEL iii, 3, da en rostro con esto mismo á los Judíos; y en los libros de los Reyes se habla muchas veces de iguales prostituciones. OSEE iv, 13, 14. BARUCH ult. 42, 43.

4 Respetad, reverenciad.

5 MS. 3. *A los enbotamientos.* Porque consultándolos, consultais al demonio, y abandonais á vuestro Dios.

6 Porque se supone que las canas van acompañadas de sabiduría, de prudencia y de otras calidades, que deben respetar los jóvenes.

7 Insultándole, como si fuera un delito el ser extranjero. Esta mala costumbre ha prevalecido siempre y prevalece aun en el vulgo de casi todas las naciones hasta nuestros tiempos; siendo así que por la misma razon de ser extranjero, debe cualquiera ser mirado y tratado con mayor obsequio, caridad y cortesania. Segun el Hebreo comprende esto toda especie de agravio.

8 O vara de medir, de cualquier modo que sea.

9 MS. 3. *Almquila.* De cosas líquidas ó secas, como despues lo explica.

10 El Hebreo : *Las piedras justas;* porque entonces usaban de piedras en vez de pesas.

11 FERRAR. *Fanega de justedad, y medida de justedad.* Cierto es, que el modio, y el sextario son medidas de mucho menor capacidad, que el ephi, y el hin, que pone aquí el texto hebreo. Pero como dice ALÁPIDE, nuestro intérprete latino substituyó al ephi y al hin los nombres de modio y sextario, por ser mas usados y comunes entre los Griegos y Latinos. Á lo que añade MARIANA que, aunque los nombres de las medidas estén alterados, como es fácil, pero el sentido no lo está, pues en él se manda que las medidas sean justas, y que no haya fraudes.

^a Exod. xvii, 21.

muerto ¹, ni haréis algunas figuras ó marcas sobre vosotros ² : yo el Señor.

29. No prostituyas tu hija ³, porque no se contamine la tierra, y se llene de maldad.

30. Guardad mis sábados, y temed ⁴ mi Santuario : yo el Señor.

31. No os ladeéis á los encantadores ⁵, ni consulteis en cosa alguna á los adivinos, de manera que os amancilleis por ellos : yo el Señor vuestro Dios.

32. Levántate delante de cabeza cana ⁶, y honra la persona del anciano : y teme al Señor tu Dios : yo soy el Señor.

33. Si habitare un extranjero en vuestra tierra, y morare entre vosotros, no le zaheriréis ⁷ :

34. Mas esté entre vosotros como el natural de la tierra : y le amaréis como á vosotros mismos : porque vosotros fuisteis tambien extranjeros en la tierra de Egipto : yo el Señor vuestro Dios.

35. No querais hacer alguna cosa injusta en juicio, en regla ⁸, en peso, en medida ⁹.

36. La balanza sea justa, y las pesas iguales ¹⁰, justo el modio ¹¹, y el sextario igual : yo el Señor vuestro Dios, que os saqué de la tierra de Egipto.

37. Guardad todos mis preceptos, y todos mis juicios, y cumplidlos : yo el Señor.

CAPÍTULO XX.

Penas de muerte contra los Idólatras, contra los magos, contra los que maltratan á sus padres, contra los adúlteros, incestuosos, y otros delitos abominables.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens :

2. Hæc loqueris filiis Israël : Homo de filiis Israël, et de advenis qui habitant in Israël, ^a si quis dederit de semine suo idolo Moloch, morte moriatur : populus terræ lapidabit eum.

3. Et ego ponam faciem meam contra illum : succidamque eum de medio populi sui, eò quòd dederit de semine suo Moloch, et contaminaverit Sanctuarium meum, ac polluerit nomen sanctum meum.

4. Quòd si negligens populus terræ, et quasi parvipendens imperium meum, dimiserit hominem qui dedit de semine suo Moloch, nec voluerit eum occidere :

5. Ponam faciem meam super hominem illum, et super cognationem ejus, succidamque et ipsum, et omnes qui consenserunt ei ut fornicaretur cum Moloch, de medio populi sui.

6. Anima, quæ declinaverit ad magos et ariolos, et fornicata fuerit cum eis, ponam faciem meam contra eam, et interficiam illam de medio populi sui.

7. ^b Sanctificamini et estote sancti, quia ego sum Dominus Deus vester.

8. Custodite præcepta mea, et facite ea : Ego Dominus qui sanctifico vos.

9. ^c Qui maledixerit patri suo, aut matri, morte moriatur : patri, matrique maledixit, sanguis ejus sit super eum.

1 Los LXX trasladan ερχομαι, *principe*, como nombre apelativo; porque Moloch viene de מלך, *rey ó reynar*. Y así muchos son de sentir, THEODORETO, *Quæst. xxv in Levit.* que lo que aquí se prohibia á los Hebréos, era dar sus hijos á reyes ó príncipes extranjeros para que fueran sus siervos ó escuderos, con el fin de que no participasen de su impiedad é idolatria. Pero aquí Moloch significa un ídolo de los Amonitas, á quien los padres consagraban sus hijos por medio del fuego. Véase el cap. xviii, 21. III Reg. xi, 7. IV Reg. xxiii, 10. Era un ídolo de bronce, y hueco todo en lo interior; y se encendia fuego en su concavidad hasta que estaba bien caldeado y hecho ascua todo él. Despues hacian que el muchacho se le abrazara; y los sacerdotes y otros ministros suyos movian entretanto un grande ruido con tambores, sonajas y otros instrumentos, para que los lamentos y gritos de aquel infeliz, que moria abrasado, no llegaran á oídos de los padres. Cuando habia muerto de esta suerte, decian que los dioses le habian arrebatado al cielo. Cerca de Jerusalem habia un lugar llamado *el Valle de los hijos de Enón*, y de semejante crueldad que se ejecutaba en este sitio, se llamó *gehenna, el infierno*. Véase lo que hemos notado al v. 23 del cap. v de S. MATHEO. Habia otro modo de consagrar al ídolo los hijos entregándolos á los sacerdotes, los cuales encendiendo dos grandes hogueras los hacian pasar por medio de ellas á pié desnudo, y unas veces quedaban abrasados de las llamas, y otras salian libres de su voracidad. IV Reg. xxi, 6.

2 Esto es, no lo perderé de vista hasta haberlo exterminado de la tierra : lo que no debe entenderse del que por este delito hubiera sido apedreado, como acaba de decirse, sino de sus hijos y familia, ó de este mismo hombre, cuando los jueces fueran omisos y descuidados en castigarle, ó cuando su delito fuera oculto, de manera que no se le pudiese condenar judicialmente.

3 Que es en donde solamente se pueden ofrecer sacrificios al verdadero Dios.

4 El Hebreo : *Escondiendo, escondiere;* esto es, disimulare, y no hiciere algun aprecio de una maldad tan execrable. — 5 Que le honrase y diese culto por medio de aquella tamaña crueldad.

6 Que los consultase, y diese crédito á sus embustes : lo cual se llama en este caso *fornicar*.

^a Suprà xviii, 21. — ^b I Petr. i, 16. — ^c Exod. xxi, 17. Prov. xx, 20. Matth. xv, 4. Marc. vii, 10.

1. Y habló el Señor á Moysés, diciendo :

2. Esto dirás á los hijos de Israël : Si algun hombre de los hijos de Israël, y de los extranjeros que habitan en Israël, diere de sus hijos al ídolo de Moloch ¹, muera de muerte : el pueblo de la tierra lo apedreará.

3. Y yo pondré mi rostro ² contra él : y le cortaré de en medio de su pueblo, por haber dado de sus hijos á Moloch, y por haber contaminado mi Santuario ³, y amancillado mi santo nombre.

4. Y si el pueblo de la tierra, no haciendo aprecio, y como teniendo en poco mi mandamiento, dejare libre ⁴ al hombre que dió de sus hijos á Moloch, y no quisiere matarlo :

5. Pondré mi rostro contra aquel hombre, y contra su linaje, y lo cortaré de enmedio de su pueblo, tanto á él, como á todos los que le consintieron que fornicase ⁵ con Moloch.

6. La persona, que se ladeara ⁶ á los magos y á los adivinos, y fornicare con ellos, pondré mi rostro contra ella, y la exterminaré de enmedio de su pueblo.

7. Santificaos y sed santos, porque yo soy el Señor vuestro Dios.

8. Guardad mis preceptos, y cumplidlos : Yo el Señor que os santifico.

9. El que maldijere á su padre, ó madre, muera de muerte : al padre y á la madre maldijo, su sangre sea sobre él.